

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE :ARIEL DE JESUS DEL PORTILLO LUJAN y OTROS
DEMANDADO :EDIFICIO ALTOS DE CRISTALES y OTRO
RADICACIÓN :2022-00007-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la documentación allegada el día 30 de marzo del 2022, mediante la cual el apoderado judicial de Chubb ha contestado la demanda, el Juzgado RESUELVE:

1. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la aquí demandada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. entidad que quedó notificada desde el 01 de marzo del 2022, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO y OBJECCION, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación OPORTUNA y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma, por cumplirse lo indicado en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020. (documento No.24 y 25).
2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con T.P. No.39.116 del C.S.J., abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
3. En atención al escrito allegado el 07 de abril del 2022, mediante el cual la parte actora descurre oportunamente el traslado de la objeción del juramento estimatorio y excepciones planteadas por Edificio Altos de Cristales Propiedad Horizontal (documento 23 y 31), se adjunta al expediente para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno.
4. En atención al escrito allegado el 08 de abril del 2022, mediante el cual la parte actora descurre oportunamente el traslado de la objeción del juramento estimatorio y excepciones planteadas por Chubb Seguros Colombia (documento 024 y 34), se adjunta al expediente para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

5

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **23 DE MAYO DE 2022.**
Notificado por anotación en el estado
No.**85** De esta misma fecha

Isabel Cristina Caicedo Vásquez
Secretaria Ad hoc.